DICTAMEN SUB UOC/S3 N° 02 /2018

Asunción, 8 de marzo de 2018

Señor Director General:

Me dirijo a Ud. Respecto a la 1ra. RENOVACION de los CONTRATOS de Locación de Inmuebles N° 24/2016 y 35/2016 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, solicitada por el SENEPA, mediante Nota D.G.S. N° 167/2018 y 164/2018 respectivamente.

1. ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO ha solicitado la 1ra. Renovación de los contratos de locación de inmuebles de acuerdo al siguiente detalle:

Cont. N°	Locador	Cantidad de Meses	Costo Unitario por Mes	Costo Total
24/2016	Raimunda Gómez de Giménez	18 (dieciocho)	1.300.000.-	23.400.000.-
35/2016	Néstor Rogelio González Franco	16 (dieciséis)	1.800.000.-	28.800.000.-

1.1. Inmueble para local Zona XIII del SENEPA – Departamento de Amambay.

Respecto al Contrato de arrendamiento para local Zona XIII del SENEPA, la propiedad es arrendada por la **SRA. RAIMUNDA GOMEZ DE GIMÉNEZ**, con **RUC N° 617651-8**, el mismo corresponde a la **Finca N° 160, con Cte. Cte. Catastral N° 277**, situado en la calle Yataity Cora, distrito de Bella Vista Norte, de la Ciudad de Bella Vista Norte del Departamento de Amambay, con una superficie de 800 mts².

El procedimiento de locación inicial fue autorizado por Resolución D.G.O.C. N° 930/2016, siendo suscrito el Contrato N° 24/2016.

Con relación al costo el mismo, no sufrirá ajuste en el monto mensual del alquiler, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato actual.

1.2. Inmueble para local Zona VI Sector 1 del SENEPA – Departamento de Caazapá.

Respecto al Contrato de arrendamiento para local Zona VI Sector 1 del SENEPA, la propiedad es arrendada por el **SR. NESTOR ROGELIO GONZÁLEZ FRANCO**, con **RUC N° 434996-2**, el mismo corresponde a la **Finca N° 293, con Cte. Cte. Catastral N° 22-044-09**, situado en la calle Fray Luis de Bolaños N° 135, ciudad de Caazapá del Departamento de Caazapá, con una superficie de 918,696 mts².

El procedimiento de locación inicial fue autorizado por Resolución D.G.O.C. N° 1142/2016, siendo suscrito el Contrato N° 35/2016.

Con relación al costo el mismo, no sufrirá ajuste en el monto mensual del alquiler, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato actual.

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN SUB UOC/S3 N° 02 /2018

2. *ANALISIS DE LAS RENOVACIONES*

Corresponde establecer si la solicitud de renovación del alquiler se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas los Procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que la Ley de Contrataciones Públicas prevé la RENOVACION DE LOS CONTRATOS, teniendo en cuenta el Art. 47° de la Ley 2051/03 y dispone que... "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*". En este punto cabe acotar que la presente corresponde a la 1ra. Renovación.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio de proceso de la 1ra. Renovación de Contrato de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionadas más arriba, cuya distribución y forma de pago será determinada en el contrato respectivo.

ES MI DICTAMEN.

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD DE CONTRATACIONES
S 3